



E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

"Unidos por una atención humana y con calidad "

Resolución No. 054

(30 de abril de 2026)

"Por medio del cual se aplaza y se reprograma la celebración de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital de Puerto Colombia"

La suscrita gerente de la E.S.E. Hospital de Puerto Colombia, en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 139 de 1996 y

CONSIDERANDO

- Que mediante resolución No.052 del 14 de abril del 2026 se fijó fecha para celebrar audiencia pública de rendición de cuentas de la entidad y el Reglamento de la Audiencia Publica
- Que la rendición de cuentas es una exigencia normativa establecida en el Art 78 de la Ley 1474 de 2011. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la cual señala que: "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".
- Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la vigencia 2025, inicialmente programada para el día 14 de mayo de la vigencia se considera necesario postergar por motivos de fuerza mayor de carácter administrativo
- Que acorde a lo que reza la Circular 008 de 2018 de la Supersalud "en caso de que se presente modificación en la fecha de la audiencia pública, la nueva fecha de la audiencia pública de rendición de cuentas de una vigencia cumplida deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de la siguiente vigencia".
- Que la citada rendición de cuentas a la que se encuentra obligada la institución será reprogramada para una fecha posterior, la cual será publicada a través de los medios idóneos.
- Que el en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APLAZAR la celebración de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital de Puerto Colombia, la cual estaba programada para el día 14 de mayo de 2026, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha de la audiencia pública para el día 2 de julio de 2026. PARAGRAFO. El Reglamento para la audiencia pública contenido en la Resolución 052 de 14 abril de 2026 se mantiene su contenido, solo se modifica la fecha de la realización de la audiencia pública.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente en Puerto Colombia, Atlántico, a los treinta días (30) del abril mes de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yurlay Quintero G.

YURLAY QUINTERO GOMEZ
Gerente

Proyecto: Oficina de Planeación
Reviso: Asesor Jurídico